



GERENCIA GENERAL REGIONAL



GRDE
DOC. N° 4050403
2773345

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 004 - 2020-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 13 FEB 2020

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2020-GRJ/SGPI, de fecha 12 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de Pre Inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO PUERTO YURINAKI – VELO DE NOVIA A TRAVÉS DE ASFALTADO DE LA CARRETERA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, para su respectiva aprobación como unidad ejecutora.

El Informe Técnico N° 001-2020-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 13 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite el Plan Operativo de Actividades para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la presente iniciativa de inversión se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, en su objetivo estratégico específico N° 5.3 "Promover la construcción de infraestructura económica- infraestructura agrícola, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y dentro de los lineamientos generales del sector económico.

Que mediante Resolución Administrativa N°040-2000-DRA/J-ATDRP, de fecha 21 de noviembre del 2000, el Ministerio de Agricultura otorga, licencia de uso de agua superficial con fines turísticos, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Puerto Yurinaki, sobre la catarata Bayoz y Velo de la novia que se ubican hidrográficamente en el Rio Bayoz.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en su artículo 191° menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, disposiciones generales; la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por principios, donde el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional; para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos;

Que, el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Junín 2015 - 2018, tiene como misión Promover el crecimiento económico sostenido y equilibrado fomentando la inversión pública y privada en beneficio de los pobladores de la Región Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Sub Gerencia de Promoción de inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el POA- Plan Operativo de Actividades, donde se considera la elaboración del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO PUERTO YURINAKI – VELO DE NOVIA A TRAVÉS DE ASFALTADO DE LA CARRETERA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

Registrase, Notifíquese y Archívese

Econ. ROCELIO J. HUARACA CARBAJAL
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL